

Jersey: nueva designación en el Sistema de Madrid



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha anunciado una modificación relevante para los titulares de marcas internacionales que utilizan el Sistema de Madrid. Desde el 1 de agosto de 2026, **Jersey dejará de estar automáticamente cubierta por la designación del Reino Unido y pasará a constituir una designación independiente dentro del Sistema de Madrid.**

¿Qué ocurría hasta el 1 de agosto de 2026?

Hasta la fecha, cuando un solicitante designaba Reino Unido en una solicitud internacional de marca presentada a través del Sistema de Madrid, la protección se extendía automáticamente al territorio de Jersey.

Es decir, no era necesario realizar ninguna actuación específica para obtener cobertura en este territorio.

¿Qué cambia desde el 1 de agosto de 2026?

- La designación del Reino Unido **ya no incluirá automáticamente Jersey.**
- Quienes deseen obtener protección en Jersey deberán **designar expresamente este territorio** en la solicitud internacional o mediante una designación posterior.
- Jersey contará además con su **propia Oficina de Origen**, de manera que los solicitantes establecidos allí podrán presentar solicitudes internacionales directamente a través de su Oficina de Propiedad Intelectual.

En la práctica, Reino Unido y Jersey pasan a funcionar como dos territorios diferenciados dentro del Sistema de Madrid.

Las marcas internacionales que hubieran **designado el Reino Unido antes del 1 de agosto de 2026** y cuya protección ya haya surtido efectos seguirán estando protegidas en Jersey.

Ante esta novedad, es recomendable tener en cuenta los siguientes puntos:

- Revisar las carteras internacionales de marcas que incluyan al Reino Unido.
- Identificar si Jersey constituye un mercado de interés presente o futuro.
- Adaptar las nuevas solicitudes internacionales para incluir Jersey cuando proceda.
- Tener presente este cambio en futuras renovaciones y estrategias de expansión internacional.

Asesoría para registrar una marca

En **UNGRIA** asesoramos a empresas nacionales e internacionales en la gestión de carteras de marcas y en la protección de activos intangibles, ayudando a adaptar las estrategias de registro a las novedades normativas que afectan a la protección internacional de las marcas.

No dudes en contactarnos en caso de que quieras recibir más información.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.